



ACIEM

Asociación Colombiana
de Ingenieros

COMISION VI CAMARA DE REPRESENTANTES

30 DE OCTUBRE DE 2020

“Mínimo Vital de Internet, un derecho esencial más allá de la pandemia”.

Proyecto de Ley No. 030 de 2020 Cámara:

“Por medio del cual se crea el Mínimo Vital de Internet y se dictan otras disposiciones.”

POSICION ACIEM



La Asociación Colombiana de Ingenieros apoya y aplaude la iniciativa del legislativo de presentar este proyecto de ley, con el cual sin duda se lograrán avances muy importantes, en el desarrollo de nuestra sociedad, a través de los beneficios que obtendrán nuestros ciudadanos, y en particular, nuestras clases marginadas y menos favorecidas al proveerles la creación de "Un Mínimo Vital de Internet Gratuito", rompiendo las barreras de limitaciones de cobertura, de costo del servicio como un elemento discriminatorio, del analfabetismo digital, y del acceso a terminales inteligentes que permitan el uso eficiente y efectivo del internet, todo lo cual les dará acceso a la nueva sociedad de la información, y a todos los beneficios que de ella se derivan.

CONCEPTO ACIEM



Si bien estamos completamente de acuerdo con el sustento, y objetivos de la ley como un todo, ponemos a su consideración algunos comentarios que haremos a continuación, con el único animo de enriquecer la ley, con el conocimiento y experiencia de nuestros ingenieros.

1. CALIDAD DEL SERVICIO



Se debe introducir y definir el concepto de calidad del servicio como un elemento fundamental, que garantice a los usuarios la eficacia de la prestación de los servicios.

2. FORTALECER DERECHOS DE LOS USUARIOS



Se debe fortalecer los derechos de los usuarios en la prestación de los servicios de Telecomunicaciones, y crear mecanismos efectivos que garanticen su protección, para hacer efectivo el derecho de recibir servicios con una calidad mínima especificada y garantizada.

3. ACCIÓN DEL ESTADO PARA GARANTIZAR LOS DEREHCOS



La ley debe establecer y garantizar como gran principio *“el equilibrio entre los derechos de los operadores y los derechos de los usuarios”*

- Hoy la calidad del servicio está bajo el control de los operadores.
- Se debe fortalecer la protección de los usuarios y mejorar los mecanismos legales para exigir la prestación de servicios con mínimos de calidad establecidos por la regulación.
- La regulación actual no garantiza en forma efectiva el respeto de estos derechos.

4. OBLIGACIONES DE HACER



Este mecanismo que se ha venido utilizando como solución parcial a las deficiencias en la cobertura, ha sido completamente ineficaz y muy costoso para el estado Colombiano.

La responsabilidad de la cobertura en zonas no rentables corresponden al Estado. Los operadores privados por definición, están focalizados en los servicios rentables.

Esta es la experiencia que ha quedado de los múltiples proyectos en los que se ha usado este mecanismo en Colombia.

5. FUENTES DE RECURSOS PARA ASEGURAR EL MINIMO VITAL



ACIEM considera que es necesario definir las fuentes de recursos para asegurar el mínimo vital, para ello se sugiere:

- Considerar que sea el Fondo Único de TIC el que suministre los recursos para subsidiar el costo de operación del servicio cumpliendo así con su objetivo social fundamental
- Que la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC, previo estudio de capacidad de pago de los usuarios de cada región del país, fije un plan de mínimo vital con la tarifa social objetivo en cada región; así mismo, mediante un modelo de costo eficiente, se sugiere que sea la CRC quien fije el correspondiente costo máximo de suministro del servicio, debiendo el Fondo cubrir la diferencia resultante.
- Se sugiere que se establezca la obligación de que las viviendas VIP y VIS cuenten con el suministro del servicio al momento de su entrega con el plan de tarifa social antes indicado.

6. PRECISIONES AL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY



ACIEM tiene sugerencias al texto del artículo 2 y el artículo 6 del Proyecto de ley, que enviamos en un texto separado, dada la limitación de tiempo de esta presentación.



MUCHAS GRACIAS